


Cód. FO-GECO-022	Formato FO-GECO Adenda	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 7		

ADENDA 3

RÉGIMEN ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092

PROCESO No. 39604 DE 2025

“Convenio de asociación para fortalecer y/o implementar procesos formativos en ciencia y tecnología con estudiantes de establecimientos educativos oficiales del Distrito de Medellín”

La Secretaria (E) de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en consideración al encargo en funciones realizado mediante la Resolución No. 202550028606 del 29 de abril de 2025, y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en la Invitación y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.


2. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

3. Que una vez recibidas algunas observaciones relacionadas con el proceso 39604, se hace necesario realizar ajustes al proceso y la invitación publicada, tal y como de detalla a continuación:

1) Se modifica el ALCANCE, el cual queda así:

Cód. FO-GECO-022	Formato FO-GECO Adenda	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 7		

Fortalecer y/o implementar un proceso formativo en robótica dirigido a mínimo quinientos cuatro (504) estudiantes de los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Medellín, en el marco del programa Jornada Escolar Complementaria de la Secretaría de Educación - Acuerdo 050 del 2014 del Concejo de Medellín.

El servicio contempla un proceso formativo el cual consta del desarrollo de mil quinientas treinta y seis (1.536) horas de robótica educativa las cuales deben ser impartidas en mínimo veinticuatro (24) grupos de veintiún (21) estudiantes activos, cada grupo debe recibir 64 horas de robótica teniendo como base un enfoque lúdico pedagógico, de territorio, de habilidades para la vida y de uso creativo del tiempo libre en Jornada Escolar Complementaria.

- 2) Se modifica el PRESUPUESTO OFICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, para indicar que NO se encuentra GRAVADO CON IVA, quedando así:

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000) NO GRAVADO CON IVA, e incluyendo todos los impuestos tasas y contribuciones.

- 3) Se modifica la CAPACIDAD TÉCNICA, en relación con EL RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO, donde se aumenta la cantidad de FORMADORES, quedando así:


Cantidad: 8.

- 4) Se modifica la ADJUDICACIÓN, en donde se aclara que es NO GRAVADO CON IVA, quedando así:

La adjudicación del convenio se hará por el valor que resulte entre la suma del aporte del asociado restando ese valor al aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En todo caso la adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial.

- 5) Se modifica el numeral VIII. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, en donde se aclara que es NO GRAVADO CON IVA y NO LE APLICAN las ESTAMPILLAS, quedando así:

Cód. FO-GECO-022	Formato FO-GECO Adenda	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 7		

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven, a manera de enunciado, están los siguientes:

Impuesto de Industria y Comercio: *Correspondiente al dos por mil (2#) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros.*

Retención en la Fuente: *Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.*

Gravamen a los Movimientos Financieros: *Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato.*

Impuesto de Timbre Nacional: *Correspondiente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, de conformidad con el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.*


La Entidad, enviará al asociado adjudicatario con el anexo del convenio, cuenta de cobro por el valor que corresponde al impuesto de timbre. El contratista deberá cargar en la herramienta SECOP II el soporte de pago. En caso de no pago, la entidad realizará el cruce de cuenta, deduciendo el valor correspondiente.

El Distrito validará el soporte de pago, previo a dar la aprobación de pólizas y dar el inicio de vigencia del convenio en el marco de la responsabilidad que le asigna el artículo 517 del Estatuto tributario.

Notas:

1. *El pago de todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la ejecución de este convenio, será responsabilidad exclusiva del ASOCIADO.*

2. *Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o distritales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente.*

Cód. FO-GECO-022	Formato FO-GECO Adenda	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 7		

3. Así mismo, los supervisores y/o interventores deben presentar en los plazos establecidos los informes con respecto a los rendimientos y saldos no ejecutados de los convenios.

En todo caso, corresponde al asociado sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- 6) Se modifica el numeral X. DESEMBOLSOS, del cual se ELIMINA el Desembolso Anticipado, quedando así:


Desembolsos

El Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín realizará cuatro (4) desembolsos correspondientes a lo efectivamente ejecutado del convenio de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción del servicio o bien recibido, por parte del supervisor designado por la Secretaría de Suministros y Servicios así:

Primer Desembolso: *El primer desembolso será del veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito. Previo Vo. Bo. del supervisor del convenio y la entrega por parte del asociado de un primer informe que contenga:*

1. Cronograma de trabajo.
2. Base de datos de los estudiantes matriculados y grupos formados en el proyecto.
3. Contenidos temáticos a desarrollar en las sesiones de trabajo, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
4. Informe técnico sobre el avance de la ejecución del convenio, donde se detalle el inicio de la formación a los estudiantes, debe responder al 20% de la ejecución del convenio
5. Certificación de parafiscales.
6. Consentimiento informado firmado por los estudiantes y sus padres de familia, acudientes o cuidadores para la cesión de derechos de imagen y autorización para el tratamiento de datos personales.

Segundo Desembolso: *El segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Distrito, previo la entrega por parte del asociado de un informe técnico y financiero (ejecución presupuestal) de avance del proceso, con recibo a satisfacción del supervisor, al 50% de la ejecución técnica del convenio, una vez reportada la matrícula y asistencia del 50% de destinación horaria de los cursos al interior de los Establecimientos Educativos, es decir mínimo 32 horas de las 64 horas que imparte este proceso.*

Cód. FO-GECO-022	Formato FO-GECO Adenda	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 7		


1. Informe técnico y financiero con la ejecución presupuestal y los avances del proceso que debe responder a un 50% de la ejecución del convenio.
2. Reporte de matrícula y asistencia de los estudiantes beneficiados en el Formato Único de Beneficiario (FUB) a cada una de las sesiones u horas de formación.
3. Registro fotográfico y/o audiovisual de cada una de las actividades desarrolladas.
4. Evaluaciones de cada una de las actividades realizadas.
5. Subsanan las observaciones y/ recomendaciones dadas por el supervisor del convenio en los tiempos estipulados por el mismo.
6. Certificación de parafiscales.

Tercer desembolso: El tercer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Distrito, el cual será exigible una vez entregado el informe técnico y financiero (ejecución presupuestal) de avance del proceso, con recibo a satisfacción del supervisor, al 80% de la ejecución técnica del convenio y la realización de 50% de destinación horaria de los cursos al interior de los Establecimientos Educativos, es decir, 32 horas para cumplir la totalidad de las 64 horas que imparte este proceso.

1. Informe técnico y financiero con la ejecución del 80% y los avances del proceso, con recibido a satisfacción del supervisor y detalle de la ejecución de la formación.
2. Reporte de matrícula y asistencia de los estudiantes beneficiados en el Formato Único de Beneficiario (FUB) a cada una de las sesiones u horas de formación.
3. Registro fotográfico y/o audiovisual de cada una de las actividades desarrolladas.
4. Evaluaciones de cada una de las actividades realizadas.
5. Subsanan las observaciones y/ recomendaciones dadas por el supervisor del convenio en los tiempos estipulados por el mismo.
6. Certificación de parafiscales.

Cuarto y último desembolso: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito, el cual será exigible una vez sea entregado el informe final que contenga la siguiente información:

1. Informe final de la ejecución 100% del convenio con el detalle del proceso desarrollado y donde se incluya conclusiones, observaciones y recomendaciones de todas las etapas del proceso desarrolladas.
2. Reporte de matrícula y consolidado de asistencia final de los estudiantes beneficiados con el proceso a todas las sesiones de formación en Robótica. Este reporte debe ser relacionado en el formato único de beneficiarios (FUB).
3. Registro fotográfico y/o audiovisual de cada una de las actividades desarrolladas.
4. Listado de los estudiantes identificados como talentos en esta área.
5. Entrega de los resultados de la encuesta a satisfacción del proceso suministrada por el equipo de Educación Complementaria.

Cód. FO-GECO-022	Formato FO-GECO Adenda	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 7		

6. Certificación de parafiscales.

Como requisito previo para la autorización de cada desembolso, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del convenio obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

NOTA: *Los desembolsos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que suministre el asociado en el formato de inscripción de proveedores y asociados, previa presentación de todos los soportes de ley.*


- 7) Se modifica el literal B. LEGALIZACIÓN del numeral XI. PERFECCIONAMIENTO, del cual de ELIMINA la garantía de devolución del pago anticipado, quedando así:

GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Una vez analizado el objeto del convenio, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del convenio constituirá a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

	Amparo	Descripción	Porcentaje	Duración Adicional	Período
<input type="radio"/>	5	CUMPLIMIENTO	10,00		6 MESES Meses ... ▾
<input type="radio"/>	2	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00		6 MESES Meses ... ▾
<input type="radio"/>	8	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIAL...	5,00		3 AÑOS Años de... ▾

En el evento en que no se llegare a liquidar el convenio dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA para los riesgos de Anticipo y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Cód. FO-GECO-022	Formato FO-GECO Adenda	
Versión 7		

El asociado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio.

El no restablecimiento de la garantía por parte del asociado o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al asociado de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el asociado.

- 8) Se aclara que en el ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL y en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DE APORTES, el componente de *Costos Indirectos / AU/ Honorarios*, únicamente se tiene para efectos del cálculo de las garantías solicitadas en el proceso.

En concordancia con las modificaciones antes detalladas, se publican nuevamente los siguientes documentos, anexos y formatos:


1. Invitación Convenio de Asociación.
2. Anexo Especificaciones Técnicas.
3. Anexo Presupuesto Oficial.
4. Formato Presupuesto Oficial Detallado.
5. Formato Propuesta Económica de Aportes.
6. Anexo Convenio de Asociación.

El contenido de la Invitación no modificado mediante la presente Adenda, permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Dada en Medellín, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Suministros y Servicios

Cód. FO-GECO-022	Formato FO-GECO Adenda	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 7		

Proyectó: Jorge William Madrid Álzate Profesional Universitario - Rol Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Natalia Medina Benítez Rol Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Revisó: Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Aprobó: Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		